

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29 SERIE 2002-2003-39 EMITIDA PARA FIJAR LOS CARGOS DE MATRÍCULA Y PREPARACIÓN DE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE LOS DEPORTES MUNICIPAL Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 64 SERIE 1989-90-69 SOBRE LOS MISMOS ASUNTOS.

- POR CUANTO:** La Escuela de los Deportes del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico acoge en sus instalaciones a los estudiantes talentosos en los deportes de la municipalidad carolinense.
- POR CUANTO:** El costo por estudiante se calcula en aproximadamente \$3,000 por año. Se considera necesario y justo la contribución económica de los estudiantes por medio de un pago de matrícula semestral.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Municipal Número 29 serie 2002-2003-39 fija un canon de pago de matrícula de treinta y cinco dólares por semestre por estudiante.
- POR CUANTO:** El número de familias representadas en la Escuela de los Deportes incluye a núcleos familiares, con más de un hijo.
- POR CUANTO:** El aumento de matrícula puede afectar la posibilidad de estudios de los hijos de núcleos familiar con más de un candidato seleccionado.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza Número 29 Serie 2002-2003-39 emitida para fijar los cargos de matrícula y preparación de las tarjetas de identificación para los estudiantes de la Escuela de los Deportes Municipal y derogar la Ordenanza Número 64 Serie 1989-90-69 sobre los mismos asuntos.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al costo de matrícula observando la siguiente tabla para beneficio de las familias afectadas y en atención a los compromisos de justicia social para nuestros conciudadanos.

Sección 3ra. El cobro de la matrícula por cada semestre será conforme a la siguiente tabla:

Número de estudiantes	Pago de Matrícula
Primer niño(a)	\$35.00
Segundo niño(a)	\$25.00
Tercer niño(a) en adelante	\$20.00 cada uno

Sección 4ta. Todo ingreso que se reciba por concepto de pago de matrícula en la Escuela de los Deportes del Municipio Autónomo de Carolina, serán depositados en la cuenta de ingreso número 010304000685.11.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Comisionada de Asuntos Municipales, a las oficinas de los Distritos Escolares de Carolina, para ser distribuida por los Superintendentes a los Directores de Escuelas Publicas y Privadas, Orientadores Vocacionales, a la Director de la Escuela de los Deportes del Municipio Autónomo Carolina, a los Directores de Presupuesto, Finanzas y otros organismos municipales que así se determine.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

ORDENANZA 118

3

SERIE 2002-2003-124

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DE MAYO DE 2003.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2003.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

a) Dependencia: Escuela de los Deportes	
b) Aumento de Matrícula y costo de Tarjeta de Identificación, Escuela de los Deportes Municipal	
c) Preparada por: Rubén Quintero	
d) Transcrita por Irene Rivera	
e) Teléfono: 768-9795, 768-9722	
f) Defiende el Proyecto: Rubén Quintero, Director Escuela de los Deportes	